

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 07 de diciembre de 2021, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

81.5.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN OFERTAS SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/41180

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

"ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

En Ciudad Real, a uno de Diciembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica *ZOOM*) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



también:

- D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González,
- Da. Pilar Gómez del Valle,
- Da. Luisa María Márquez Manzano,
- Da. Olga Rebollo Moya,
- y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Luis Miguel Corroto Martín, en representación de NW FORM, S.L.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento el Presidente D. Nicolás Clavero Romero, los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y Dª. Mª. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 67.605 € + IVA (14.197,05 €), con el siguiente desglose:

LOTE 1. LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD

Presupuesto: 22.980 € + IVA

LOTE 2. LA ADQUISICIÓN DE CALZADO

Presupuesto: 9.450 € + IVA

LOTE 3. LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS.

Presupuesto: 16.500 € + IVA

LOTE 4. TRAJES PARA PRESTAR SERVICIO EN MOTOCICLETA.

Presupuesto: 9.075 € + IVA

LOTE 5. CALZADO Y ACCESORIOS PARA PRESTAR SERVICIO EN MOTOCICLETA

Presupuesto: 9.600 €+ IVA



El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Servicio de Policía Local, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se acompaña a la presente acta, y la apertura de la proposición económica, en su caso.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 17 y 19 de Noviembre de 2021, así como el informe emitido por el Servicio de Policía Local, el cual se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Servicio de Policía Local, en lo que se refiere a los **lotes 3, 4 y 5** y cuyo cuadro de resumen es el siguiente:

	Lote 3	Lote 4	Lote 5
COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.		exclusión	
HOBBY MOTO ADVENTURE, S.L			35 puntos
NW FORM, S.L.	45 puntos	45 puntos	

Excluir del proceso de licitación para el LOTE 4 a la siguiente empresa:

COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.

De acuerdo con el informe técnico "al no alcanzar los 5 puntos en las características de acabado, diseño y confección y, de acuerdo a lo indicado en la cláusula decimotercera "criterios evaluables mediante juicio de valor" la comisión de valoración técnica eleva a la mesa de contratación propuesta de exclusión en el lote 4".

SEGUNDO.- En cuanto a los **Lotes 1 y 2**, se acuerda solicitar a la comisión que ha elaborado el informe para que se pronuncien claramente sobre si las empresas cumplen o no con lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, y de aquellas que si cumplen efectúen una valoración clara.



Es decir, las ofertas en cada uno de los lotes deben de cumplir con los requisitos técnicas y de calidad establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, no cumplirlo llevaría a su exclusión del procedimiento, sin necesidad de valoración.

Aquellas que cumpliendo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, además si no alcanzan en alguno de los apartados la puntuación mínima exigida en el pliego, también deben ser excluidas pero por motivación diferente a la anterior.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de las empresas admitidas, en los **LOTES 3, 4 y 5,** resultando lo siguiente:

	LICITADORES	Puntuación criterios juicio de valor	Puntuación criterios evaluables de forma automática	TOTAL
LOTE 3	NW FORM, S.L	45	0	45 puntos
LOTE 4	NW FORM, S.L	45	90	135 puntos
LOTE 5	HOBBY MOTO, S.L	35	90	125 puntos

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

evaluables de forma automática es la siguiente:



Lote 3:

1a. NW FORM, S.L.

Lote 4:

1a.- NW FORM, S.L.

Lote 5:

1a.- HOBBY MOTO, S.L.

QUINTO.- Requerir a las siguientes empresas para cada uno de los siguientes lotes:

LOTE 3. LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS:

. NW FORM, S.L., por importe de 16.500 € + IVA (3.465 €)

LOTE 4. TRAJES PARA PRESTAR SERVICIO EN MOTOCICLETA:

. NW FORM, S.L., por importe de 8.984,25 € + IVA (1.886,69 €)

LOTE 5. CALZADO Y ACCESORIOS PARA PRESTAR SERVICIO EN MOTOCICLETA:

. HOBBY MOTO, S.L., por importe de: 7.639,95 € + IVA (1.604,39 €)

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe:

Lote 3: 825 €

Lote 4: 449,21 €

Lote 5: 382 €).

- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado



variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

<u>SEXTO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

 Aprobar la clasificación de ofertas respecto a los lotes 3, 4 y 5 conforme al acta transcrita anteriormente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vo Bo





LA PRESIDENCIA,